

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1840/18.-

Ramallo, 02 de agosto de 2018

VISTO:

El Artículo 167° del Capítulo VII “Derecho de estacionamiento, tránsito y control de pesos de camiones y maquinarias pesadas” de la ORDENANZA FISCAL (ART 167° Por el mantenimiento de las calles del municipio con motivo del alto tránsito de camiones y maquinarias pesadas, están alcanzados en el presente derecho las personas humanas o jurídicas, transportistas de camiones y maquina pesada que circulen por el distrito e ingresen a las distintas playas de estacionamiento: a) Propiedad de la municipalidad de Ramallo. b) Propiedad del contribuyente que actuase como agente de retención según ART 13° de la presente, mediante acuerdo del municipio, se encuentren o no ubicadas en su establecimiento.); y

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha desconocemos las obras que se realizaron con la recaudación;

Que vemos la falta de mantenimiento de las calles del municipio;

Que es un reclamo constante de nuestros vecinos;

Que con Nota N° 319/18 la contadora Verónica Zoilo, Secretaria de Presupuesto y Hacienda de la municipalidad nos responde la Minuta 1819/18 y en la misma no nos informa las obras realizadas con la recaudación que fuera solicitada en la Minuta;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACION

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal; eleve a este Cuerpo Deliberante un informe detallado con montos recaudado y las OBRAS llevadas a cabo con los fondos de libre disponibilidad cta. 110 - Cobro de Derecho de Estacionamiento.----

SEGUNDO) Envíe a los medios de comunicación de Ramallo; copia de los informes que se envían a este Cuerpo.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE